

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACIÓN ABREVIADA

Y54096

Suministro de repuestos para separadoras marca Alfa Laval

UNIDAD SOLICITANTE:
Gerencia Generación Térmica

Montevideo 2021

INDICE

CAPITULO I - OBJETO	3
1.- OBJETO	3
1.1. – DESCRIPCION	3
1.2.- ORDENAMIENTO DE ITEMS Y DETALLE DE CANTIDADES	3
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES	4
1.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	4
1.1.- AGRUPAMIENTO POR ITEMS	4
1.2.- PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVAS O VARIANTES	4
1.3.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE	4
1.4.- MATERIAL INFORMATIVO.....	4
1.5.- REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	6
1.6.- PRECIO Y COTIZACIÓN.....	6
2.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	6
2.1.- CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	7
3.- ADJUDICACION.....	7
4.- CONDICIONES DE ENTREGA	7
4.1 CRONOGRAMA DE ENTREGA.....	7
4.2 LUGAR DE ENTREGA.....	8
5.- MULTAS.....	8
6.- RECEPCIÓN	8
7.- GARANTÍA	9
8.- CONSIDERACIONES ADICIONALES	9
CAPÍTULO III – CONDICIONES TÉCNICAS.....	10
1. Condiciones de Embalaje.....	10
Generalidades.....	10
Entrega en Pallets	11
Entrega en contenedores	12

CAPITULO I - OBJETO

1.- OBJETO

1.1. – DESCRIPCION

El objeto del presente llamado es la adquisición de repuestos para separadoras Alfa Laval ubicadas en la planta de Motores sita en la Central Térmica José Batlle y Ordóñez.

El suministro estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Obs: Las ofertas se deberán presentar **exclusivamente en Pen Drive** de acuerdo a lo establecido en la parte II del Pliego de Condiciones.

1.2.- ORDENAMIENTO DE ITEMS Y DETALLE DE CANTIDADES

Los repuestos listados a continuación deberán ser **originales** (no admitiéndose repuestos OEM) y sin uso.

Ítem 1: Repuestos Separadoras Alfa Laval S886:

Subítem	Código UTE	N° Parte Alfa Laval	Descripción	Descripción en español	Cantidad (unidades)
1.1	072612	567058 01	Inspection Kit	Kit 4000hs	5
1.2	072613	567059 01	Overhaul Kit	Kit 12000hs	1
1.3	082871	572932 80	Friction Block	Zapatas	25
1.4	089025	566188 01	Bowl Spindle	Eje de transmisión	1
1.5	089026	574535 82/80	Centrifugal Clutch	Embrague completo	1
1.6	089027	573952 02	Motor Belt Pulley	Campana de Embrague	1
1.7	089028	572933 80	Coupling Hub	Soporte de zapatas	1
1.8	089029	566357 01	Flat Belt	Correa plana de transmisión	2
1.9	089031	562493 01	Composite Spring	Resortes compuesto de Bowl	10
1.10	089030	574166 80	Fan 50Hz	Ventilador de Embrague	2
1.11	071456	176603709	Flow Valve 15.0 l/min (SV10)	Orificio Calibrado 15 l/min	3
1.12	071454	176603702	Flow Valve 11.0 l/min(SV15)	Orificio Calibrado 11.0 l/min	3

1.13	071455	176603703	Flow Valve 2.8 l/min (SV16)	Orificio Calibrado 2.8 l/min	3
------	--------	-----------	--------------------------------	---------------------------------	---

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

1.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1.1.- AGRUPAMIENTO POR ITEMS

Sólo se considerarán ofertas que coticen la totalidad del suministro en forma completa.

1.2.- PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVAS O VARIANTES

Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica (sin alternativas ni variantes).

Todos los materiales cotizados serán nuevos. Sin uso previo. No se admitirán materiales reparados y/o recertificados.

1.3.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente el suministro de equipos y materiales similares al requerido en los últimos 3 años.

El oferente deberá manifestar sus antecedentes en suministro, servicio de garantía y soporte técnico del equipamiento a suministrar. UTE podrá solicitar su acreditación.

Junto con la oferta se deberá presentar la información suficiente que permita realizar un pormenorizado estudio de sus antecedentes (esto implica por lo menos dirección, teléfono, e-mail, nombre de la empresa, persona de contacto en ella, datos generales de los suministros realizados, cantidad y fecha de suministros similares).

UTE se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que a su juicio considere oportunas para confirmar los datos presentados.

Todas las comunicaciones oficiales serán canalizadas por Gerencia de Sector Compras, tanto las preguntas como las respuestas.

1.4.- MATERIAL INFORMATIVO

El oferente, además de la oferta económica y comercial, también debe incluir en su oferta:

- Normas de fabricación con las que cumple.
- Hoja de especificaciones técnicas
- Tipo y características técnicas del material suministrado.
- Los datos necesarios como para poder determinar que cumplen con las especificaciones.

- No se admitirá la inclusión de información genérica que corresponda a opciones o modelos no ofertados y no permita distinguir y determinar sin lugar a dudas las características del equipamiento objeto del suministro.

1.5.- REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

1.6.- PRECIO Y COTIZACIÓN

1.6.1.- FORMA DE COTIZAR

Sólo se aceptarán cotizaciones en condiciones plaza y/o exterior por la totalidad de los subítems.

Se deberá completar la TABLA DE PRECIOS (Anexo I) adjunta al Pliego de Condiciones.

La forma de cotizar tanto plaza como exterior se establece en el numeral 10.3 de la parte II del pliego de condiciones.

1.6.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios cotizados serán firmes, no admitiéndose ajuste paramétrico.

2.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

La evaluación de ofertas se realizará por ítem completo (suma de todos los subítems).

Para la evaluación de las Ofertas se considerará especialmente la completa compatibilidad de cada repuesto con las instalaciones existentes y la capacidad de rápido reemplazo directo sin necesidad de reingeniería ni adaptaciones o trabajos adicionales, además del cumplimiento de todas las especificaciones, prestaciones, funcionamiento, calidad y eficiencia de la máquina o material original. De existir carencias de alguna especie en estos aspectos, la oferta del ítem no será tenida en cuenta.

Luego de efectuado el análisis de admisibilidad de ofertas, atendiendo al cumplimiento de todos los requisitos de este pliego, las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el **precio cotizado**.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Parte III), no se aplicarán los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN punto 10.5.1), ni a la protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME punto 10.5.2.1.b1), por tratarse de trabajos destinados a servicios que se encuentran en régimen de libre competencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 10.5.2.1 b2) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales

(Parte III) y en el Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado

2.1.- CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas

Las ofertas serán automáticamente rechazadas sí:

- El oferente no mantenga su oferta por el plazo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II (120 días).
- El oferente no esté inscripto en RUPE al momento de la apertura de ofertas (los estados de inscripción admitidos son “en ingreso”, “en ingreso SIIF”, “activo”).

3.- ADJUDICACION

La adjudicación se realizará por el total del objeto licitado de acuerdo a los precios cotizados en la Tabla de Precios, a la oferta admisible más económica para la empresa.

UTE se reserva el derecho de adjudicar parte o el total del suministro, y de a su solo juicio desestimar ofertas que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancia y calidad. También se reserva el derecho de rechazarlas todas, si no las considera convenientes para la Administración.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA

4.1 CRONOGRAMA DE ENTREGA

- Para condiciones Plaza: 120 días calendario, plazo máximo computado a partir del vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

- Para condiciones Exterior: 80 días calendario, para la puesta FOB, plazo máximo computado a partir del vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

Condiciones Puerto Libre o Zona Franca: 90 días calendario en condiciones Puerto Libre o Zona Franca, plazo computado a partir del vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II.

UTE se reserva el derecho de considerar propuestas de otros plazos de entrega.

4.2 LUGAR DE ENTREGA

Los suministros deberán entregarse en Puerto/Aeropuerto de Montevideo en caso de suministros del exterior transportados por vía marítima o aérea o cotización Puerto Libre Montevideo o Zona Franca.

Por otra parte, se deberán entregar en UTE en la Central Térmica José Batlle y Ordóñez sita en Rambla Edison s/n, en caso de suministros del exterior transportados por vía terrestre o cotizaciones Zona Franca (excepto Zonamérica y Colonia), o suministros puestos en plaza.

Para los casos que la entrega sea en la propia Central, la firma adjudicataria deberá coordinar con Almacén de Central Batlle, (Teléfono 155 /interno 3864), la fecha de entrega efectiva del material, donde constará día y horario. La empresa contratista deberá prever y hacerse cargo del transporte y todos los elementos necesarios para la descarga y acondicionamiento en el depósito (personal, etc.) en el destino del suministro.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar a su cargo los materiales que adolezcan de defectos de fabricación o que no reúnan las condiciones técnicas requeridas.

5.- MULTAS

En un todo de acuerdo con la parte II del pliego de condiciones se establece que las multas que se aplicarán al contratista en caso de no cumplimiento de la entrega en las fechas propuestas comprometidas será del 3 % sobre el precio del suministro por cada 10 días calendario de atraso hasta un máximo del 15% del monto total del suministro.

Todos los daños causados a UTE por dichos atrasos se considerarán compensados por las multas aplicadas al contratista, con independencia de indemnizaciones por daños y perjuicios, excepto que los atrasos de referencia motiven la rescisión del contrato por incumplimiento del contratista.

Cuando el atraso producido supere 90 (noventa) días, UTE tendrá el derecho a dar terminación al Contrato por incumplimiento del Contratista, en este caso se aplicará el procedimiento indicado en la cláusula de rescisión del contrato.

Se considerará al contratista incurso en mora por el solo vencimiento de las fechas límites aceptadas, sin necesidad de interpelación judicial, ni privada o intimación de protesta por daños y perjuicios.

6.- RECEPCIÓN

Se efectuará la recepción de los suministros una vez que esté realizada completamente la entrega en el lugar contractualmente establecido. No se realizará la recepción si no se

incluyeran todos los accesorios y documentación requerida. El pago se liberará una vez realizada la recepción provisoria.

7.- GARANTÍA

El contratista garantizará que los suministros estén en total conformidad con las especificaciones del contrato de tal forma de asegurar condiciones de operación satisfactoria.

El plazo mínimo de garantía de perfecto funcionamiento del suministro será de **1 año**.

El oferente se comprometerá a reemplazar, sin costo para UTE, cada una de las partes que durante ese plazo se deterioraran o presentaran vicios de construcción visibles o no.

Si durante el Período de Garantía, se determina que uno o más elementos suministrados no se corresponden con las especificaciones, el Contratista deberá reemplazarlo a su cargo.

8.- CONSIDERACIONES ADICIONALES

Se deja establecido que si se verifica que la totalidad o parte del suministro realizado presenta cualquier tipo de desperfecto o no coincide con lo adjudicado, la Administración comunicará el hecho al contratista quién deberá regularizar la situación.

En caso de que el contratista no cumpla total o parcialmente con el contrato, la Administración podrá rescindir unilateralmente el mismo, debiendo notificar al contratista de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por incumplimiento que hayan generado responsabilidad civil o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado, sin perjuicio de las multas correspondientes.

UTE dará por finalizada la negociación, y procederá a devolver las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder, a pedido escrito del adjudicatario, cuando el adjudicatario haya cumplido con todas las responsabilidades previstas en el Pliego de Condiciones incluido el plazo de garantía.

CAPÍTULO III – CONDICIONES TÉCNICAS

Mediante la presente licitación se contratará el suministro de lo indicado en el Objeto del Capítulo I de éste Pliego de Condiciones.

El suministro de los repuestos deberá ser nuevos, originales y sin uso.

Datos de la separadora:

Marca: Alfa Laval

Modelo: S886

Nro. Serie/año: 4183685/2009

Nro. Producto: S81207-02-02

Subítem	Código UTE	Nº Parte Alfa Laval	Descripción	Descripción en español	Cantidad (unidades)
1.1	072612	567058 01	Inspection Kit	Kit 4000hs	5
1.2	072613	567059 01	Overhaul Kit	Kit 12000hs	1
1.3	082871	572932 80	Friction Block	Zapatas	25
1.4	089025	566188 01	Bowl Spindle	Eje de transmisión	1
1.5	089026	574535 82/80	Centrifugal Clutch	Embrague completo	1
1.6	089027	573952 02	Motor Belt Pulley	Campana de Embrague	1
1.7	089028	572933 80	Coupling Hub	Soporte de zapatas	1
1.8	089029	566357 01	Flat Belt	Correa plana de transmisión	2
1.9	089031	562493 01	Composite Spring	Resortes compuesto de Bowl	10
1.10	089030	574166 80	Fan 50Hz	Ventilador de Embrague	2
1.11	071456	176603709	Flow Valve 15.0 l/min (SV10)	Orificio Calibrado 15 l/min	3
1.12	071454	176603702	Flow Valve 11.0 l/min(SV15)	Orificio Calibrado 11.0 l/min	3
1.13	071455	176603703	Flow Valve 2.8 l/min (SV16)	Orificio Calibrado 2.8 l/min	3

Para el subitem 1.5 se admitirá que el código sea 574535 82 o 574535 80.

1. Condiciones de Embalaje

Generalidades

Estos suministros se acondicionarán perfectamente para todas las solicitudes derivadas del transporte y movimiento a que sean sometidos, en particular deberá soportar exigencias del transporte marítimo (humedad, salinidad agresiva, etc.).

El suministrador será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

Estos materiales se depositarán en destino y a la intemperie durante varios meses, por lo que deberán estar protegidos adecuadamente.

Los materiales correspondientes a un código UTE compuestos por más de un elemento, deberán embalsarse en todos los casos en un único envase. Cada uno de estos envases contendrá la totalidad de elementos que componen ese código.

Cuando resulte necesario, las partes pesadas vendrán montadas sobre líneas o encajonadas y los materiales que puedan perderse vendrán en cajones o en paquetes armado con flejes de acero y marcados en español para su fácil identificación.

Todas las partes que excedan los 100 Kg. de peso bruto, se prepararán para embarque de manera que las lingas para izado por grúa sean fácilmente colocadas cuando las partes estén en un camión, trailer o sobre cubierta.

Las partes embaladas en cajas, cuando sea peligroso colocar las lingas a las cajas serán enviadas con lingas atadas al equipo para poderlas manipular fácilmente.

Las partes eléctricas y las piezas mecánicas delicadas, que puedan sufrir por la humedad, se embalarán en envolturas selladas plásticas o de otro material apropiado dentro de sus respectivos cajones.

Las listas de empaque que conforman la documentación de embarque deberán establecer claramente:

Nº de licitación y expediente de la compra

Nº de cajón

Descripción del material

Código UTE del subítem

Cantidad por subítem

El incumplimiento de las cláusulas de embalaje será pasible de la multa correspondiente, la cual evaluará la Administración de acuerdo a los perjuicios que su no cumplimiento pueda ocasionar a la misma; sin perjuicio de la aplicación de aquella que corresponda a las listas de empaque que no cumplen con los requisitos solicitados (0,5 % del valor de embarque).

De acuerdo a la resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N°168/05, todo embalaje de madera utilizado, ya sean cajas, cajones, pallets, bobinas o cualquier estructura de madera, deberá estar certificado de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°15.

Entrega en Pallets

Las cajas deberán disponerse sobre pallets de madera, los cuales deberán ser pallets de intercambio Mercosur tipo A, B o C. Las características de los mismos están disponibles en Internet en la dirección: <http://www.webpicking.com/hojas/pallet.htm>.

El conjunto pallets y cajas de cartón deberán envolverse con nylon termocontraíble o nylon stretch, de manera de evitar entrada de agua y flejarse mediante 4 flejes cruzados de forma tal que no se dañen las cajas.

Si el material se entregara en cajones de madera, las características de sus bases deben coincidir con las características del pallet de intercambio Mercosur tipo A, B o C. La altura máxima del conjunto pallet-cajas ó cajón será 1,20 m.

El peso del pallet no podrá exceder los 1000kg.

La disposición de las cajas en el pallet y su estructura perimetral (jaula o cajón de madera, en caso de ser necesaria para su protección o estiba), deberán ser tales que el material resista sin daño alguno las sollicitaciones a las que será sometido durante su transporte o movimiento.

En el exterior de cada bulto deberá colocársele dos etiquetas plastificadas tamaño A4 ubicadas en lados no opuestos, en las cuales deberá indicarse:

- Código UTE del material
- Descripción del material
- Número de compra
- Cantidad de material que contiene el bulto
- Cantidad de bultos que se pueden estibar
- Número de bulto/total de bultos

Entrega en contenedores

Si la entrega se realizará en contenedores y en su interior el material estuviese embalado en estructuras de madera, cajones de madera o pallets de madera, éstos deberán disponerse de forma tal que puedan colocarse las uñas del autoelevador en todos los bultos para descargarlos.

En todos los casos, entre el embalaje del material y las paredes y parte superior del contenedor deberá existir una luz libre de por lo menos 30 cm.

Cada contenedor no podrá pesar más de 20 toneladas. En caso de que se exceda este peso, todos los costos en que se incurra para la descarga del contenedor en el almacén serán de cargo del proveedor

ANEXO 1 - PLANILLA DE PRECIOS

Se adjunta archivo “Anexo 1 - Planilla de precios Y54096.xls”